



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES
DE PUERTO RICO**

7 de abril de 1999

**A TODOS LOS COMPAÑEROS
DE LABORES**
Junta Reglamentadora
de Telecomunicaciones de Puerto Rico

Phoebe Forsythe Isales
Phoebe Forsythe Isales
Presidenta

PROGRAMA PAGO DE MATRICULA MEDIANTE REEMBOLSO

El Programa de Pago de Matrícula administrado por la Oficina de Recursos Humanos de nuestra Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, inició su programación para contribuir al desarrollo profesional de los compañeros de labores de esta Junta.

La forma tradicional de pago contemplada en el programa es la presentación de factura de parte de la institución educativa. Actualmente la firma del formulario Autorización de Pago de Matrícula es firmado por esta servidora y sometido por el estudiante a la institución en la que cursa estudios. La institución basada en esta autorización, factura a la Junta. Estamos procediendo con la siguiente enmienda en relación a este proceso de trámite administrativo.

Con vigencia inmediata, los compañeros interesados en realizar estudios universitarios serán evaluados y considerados siguiendo el orden en que sometan la solicitud. En ese momento, no se emitirá la Autorización de Pago de Matrícula. Al finalizar el período de estudios, los compañeros

elegibles deberán presentar evidencia del pago efectuado y la nota obtenida. La Oficina de Finanzas y Presupuesto tramitará el reembolso de la cantidad invertida por concepto de costo de créditos indicados en la solicitud. El reembolso se hará según la nota; si es:

A o B,	el reembolso será de 100%
C,	el reembolso será de 50%
D o F,	no habrá reembolso

Para cualificar para el programa, los compañeros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que mediante los estudios se persiga la obtención de un grado de bachillerato, maestría o doctorado, como un recurso para el mejoramiento de conocimientos y destrezas requeridas para el mejor desempeño de su funciones, así como para su crecimiento en el servicio público.
- Que el Director de Oficina o División recomiende por escrito el pago, basándose en el beneficio para Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico en general y la gestión de trabajo del compañero solicitante en particular.

No se autorizará pago de matrícula a empleados cuyo índice académico general en cursos anteriores autorizados bajo el Programa de Pago de Matrícula, sea inferior a 2.5 en estudios a nivel de Bachillerato o de 3.0 en estudios postgraduados.

Según los fondos disponibles, se recomendarán para pago los casos que cumplen con los requisitos y en caso de limitación de fondos, se recomendarán siguiendo el orden de radicación de la solicitud.

Programa Pago de Matrícula
7 de abril de 1999
Página 3

Se mantiene la autorización de hasta un máximo de seis (6) créditos durante un semestre escolar o sesión de verano.

Agradeceré el fiel cumplimiento de estas normas.

/mtp